

**CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FUSAGASUGA  
SECRETARIA DE GOBIERNO**

**Resolución Número 003  
(Noviembre 14 de 2001)**

Por medio de la cual se otorga personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Villa Aránzazu

**La Secretaría de Gobierno de Fusagasugá**, en uso de las facultades legales contenidas en los Decretos: 1930 de 1979, 300 de 1987, Resolución Reglamentaria No. 2070 de 1987, Decreto 568 de 1998 proferido por el Ministerio del Interior, ley 537 de 1999, y en especial el Decreto Municipal No. 332 del 1 de Octubre del 2001 de delegación y;

**CONSIDERANDO**

1. Que la señora GUILLERMINA MALDONADO, en su carácter de presidente de la entidad denominada Junta de Acción Comunal de la Urbanización Villas de Aránzazu, con domicilio en la Comuna Oriental del Municipio de Fusagasugá solicitó ante esta Secretaria, se le reconozca la Personería Jurídica.
2. Que la peticionaria anexa a la petición los siguientes documentos:
  - a) Acta de Asamblea General No. 001 del 5 de julio del 2001, donde se constituye la entidad, se eligieron y se adoptaron los estatutos.
  - b) Copia de los estatutos que fueron aprobados en dicha reunión.
  - c) Certificado de la Oficina de Planeación Municipal sobre la existencia del territorio y los linderos de la urbanización.
3. Que revisada la documentación cumple con los requisitos exigidos por el Art. 20 de la Resolución Reglamentaria No. 2070 de 1987.
4. Que hecho el estudio pertinente, se concluye que la entidad se ajusta a los preceptos legales y morales, tanto en su organización como en el objeto que se persigue, encaminado a reunir fuerzas dispersas de los ciudadanos con espíritu cívico y de servicio, para desarrollar programas de acción comunal y ayuda mutua en beneficio de la comunidad.
5. Que los demás miembros de la Junta Directiva de la junta de Acción Comunal son los que aparecen en el acta de Asamblea General número 001 de 2001.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgase Personería Jurídica a la "JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION VILLA DE ARANZAZU", y registrase la misma con el No. 003 de noviembre 14 de 2001. Con domicilio en la Comuna Oriental del municipio de Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, por reunir los requisitos que exigen las normas vigentes.

**ARTICULO SEGUNDO:** La señora GUILLERMINA MALDONADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.720.269, nombrada como presidente de la entidad, es la representante legal de la misma, y los demás miembros de la Junta Directiva son los que aparecen en el acta de constitución de la Junta de Acción Comunal del día cinco (5) de julio del 2001.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar la inscripción de los dignatarios de la Junta Directiva de la Entidad, en los libros respectivos y que para el efecto se llevan en la Secretaria y se tendrán como tal, mientras no se solicite y se obtenga nueva inscripción.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de acuerdo a lo contemplado en el Art. 49 del Código Contencioso Administrativo. *[Handwritten mark]*

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la Secretaria de Gobierno de Fusagasugá a los catorce (14) días del mes de noviembre del dos mil (2001).

*[Handwritten signature of Fanny Maldonado Bedoya]*  
**FANNY MALDONADO BEDOYA**  
**Secretaria de Gobierno**

*[Handwritten mark]*

Js.

*[Handwritten signature]*  
V3. *[Handwritten mark]*